

## II. Autoridades y Personal

### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

*ORDEN de 25 de abril de 1991 de la Consejería de Presidencia y Trabajo, por la que se hace pública la relación de plazas ofertadas para la categoría de Diplomado de Enfermería para cubrir vacantes de personal laboral en la Junta de Extremadura y se determina el procedimiento para la elección.*

Por Orden de la Consejería de Presidencia y Trabajo de 3 de abril de 1991 (D.O.E. de 9 de abril) se dispuso la publicación de la relación de aprobados en la categoría de «Diplomado en Enfermería» de las pruebas selectivas convocadas para cubrir vacantes de personal laboral en la Junta de Extremadura.

Conforme a lo dispuesto en las bases de la convocatoria procede la publicación de la relación de plazas ofertadas, haciendo constar su ubicación y las características de cada una de ellas.

En su virtud y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

#### DISPONGO:

**PRIMERO.**—Hacer pública la relación de plazas ofertadas en la categoría de «Diplomado de Enfermería» con las características que se especifican en el Anexo I de la presente Orden.

**SEGUNDO.**—La elección por los aspirantes

aprobados de las plazas que se ofertan se realizará en acto público de acuerdo con el orden de puntuación final obtenida en las pruebas selectivas.

**TERCERO.**—Se convoca a los aspirantes aprobados para que concurran al acto público de elección de plaza que tendrá lugar el día 9 de mayo de 1991, a las 10.00 horas, en la Consejería de Presidencia y Trabajo, C/. Reyes Huertas, 1 de Mérida.

**CUARTO.**—Los aprobados deberán concurrir personalmente o por medio de representante debidamente autorizado al efecto y provistos del D.N.I. u otro documento que acredite la personalidad. A los que no comparezcan en dicho acto o aun compareciendo no hagan elección se les asignará una plaza de las que resulten sobrantes una vez ultimado el proceso de elección.

**QUINTO.**—Para la realización del procedimiento de elección previsto en los apartados anteriores, se constituirá una Comisión nombrada por el Director General de la Función Pública, que figura en el Anexo II de la presente Orden.

**SEXTO.**—Una vez llevada a cabo la elección de las plazas mediante el procedimiento indicado, se requerirá a los candidatos para la formalización de los contratos de trabajo en un plazo no superior a seis meses.

Mérida, 25 de abril de 1991.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,  
MANUEL AMIGO MATEOS

A N E X O I

CATEGORIA : DIPLOMADO EN ENFERMERIA

GRUPO : II SUBGRUPO : A

Nº PLAZA	CONSEJERIA	C.TRABAJO	LOCALIDAD	CARACTERISTICAS		
				TURN.	NOCT.	OTRAS
1	EMIGRACION Y A. SOCIAL	R.C.A.NTRA.SRA. PIEDAD	ALMENDRALEJO	X	X	
2	" "	" " "	"	X		
3	" "	R.C.A. LA SIBERIA	HERRERA DUQUE	X	X	
4	" "	" "	" "	X		
5	" "	" "	" "	X		
6	" "	R.C.A.ALONSO MENDOZA	DON BENITO	X		
7	" "	" "	"	X		
8	" "	R.CLUB ANCIANOS	MONTIJO	X	X	
9	" "	" "	"	X		
10	" "	" "	"	X		
11	" "	R.C.A. LA CORONADA	VCA.BARROS	X	X	
12	" "	" "	"	X		
13	" "	R.C.A. ANGELES BUJANDA	NAVALMORAL M.	X	X	
14	" "	" "	"	X		
15	" "	R.C.A. HURDES	VEGAS DE CORIA	X	X	
16	" "	" "	"	X		
17	" "	" "	"	X		
18	" "	R.CLUB ANCIANOS	GATA	X	X	
19	" "	" "	"	X		
20	" "	" "	"	X		
21	SANIDAD Y CONSUMO	D.GRAL.PROGRAMAS SANITARIOS	MERIDA			
22	" "	D.PROVINCIAL DE SALUD	MERIDA			
23	" "	" "	BADAJOZ			
24	" "	" "	CACERES			

A N E X O II

COMISION

PRESIDENTE : D. RAMON SERRANO ALVAREZ-GIRALDO

VOCAL : D. MIGUEL ALCAIDE MUÑOZ

SECRETARIA : D<sup>a</sup> GRANADA JIMENEZ PRIMO